PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

**RESOLUCIÓN No. CN 074 del 27 de agosto de 2025**

Por medio de la cual se adjudica la Mínima Cuantía MC-011-2025

**EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017 "*Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto*", de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 24, Ley 1150 de 2007 artículo 9, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2.

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, articulo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1., modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, y el Manual de contratación de la entidad, el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, elaboró los estudios previos en los cuales se expuso la descripción de la necesidad que la Procuraduría General de la Nación requiere satisfacer, para lo cual se adelanta el proceso de Mínima Cuantía MC-011-2025 que tiene por objeto: **EFECTUAR LA REVISION, MANTINIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICION DE EQUIPOS PORTATILES PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SOPORTES DE PISO (BASES) PARA LOS EXTINTORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL.**

2. Que de conformidad con los estudios previos del proceso, se definió como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($83.167.085),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones, a que haya lugar, valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30525 del 23 de julio de 2025 expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera de Procuraduría General de la Nación y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2025- 187 del 23 de julio 2025 expedido por el Administrador de dicho plan.

3. Que teniendo en cuenta los servicios a adquirir y que el presupuesto asignado no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad que equivale a CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($120.997.500.) M/CTE, el proceso de selección se adelantó por la modalidad de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2. del Decreto 1860 de 2021.

4. Que la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía MC-011-2025 junto con los estudios previos y sus anexos fueron publicados en el SECOP II, el 30 de julio de 2025.

5. Que, frente a la invitación pública del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-011-2025, se presentaron solicitudes de limitación a MIPYMES. Por lo tanto, según el aviso publicado en el SECOP el día 8 de agosto de 2025, se procedió a limitar el proceso a dichas empresas.

6. Que de conformidad con el cronograma del proceso el 13 de agosto de 2025 a través de la plataforma SECOP II, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-011-2025. En tal virtud, la plataforma dejó constancia del recibo de seis (6) propuestas que se detallan a continuación:

**RESOLUCIÓN No. CN 074 del 27 de agosto de 2025**

Por medio de la cual se adjudica la Mínima Cuantía MC-011-2025

| OFERTAS | OFERENTE | VALOR OFERTA | FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | EXTINTORES METALES Y EQUIPOS FULL AC SAS | $45.945.900 | 12/08/2025 9:56 PM |
| 2 | DISTRIBUIDORA DIPRO SAS | $43.163.680 | 12/08/2025 10:45 PM |
| 3 | S&B GROUP S.A.S | $73.999.988 | 12/08/2025 11:21 PM |
| 4 | PRONALTEX S.A.S | $70.858.550 | 13/08/2025 6:54 AM |
| 5 | EXTPROSECOL S.A.S | $55.394.500 | 13/08/2025 8:47 AM |
| 6 | INGEPRAK GZ S.A.S | $76.493.081 | 13/08/2025 9:14 AM |

7. Que, el día 15 de agosto de 2025, mediante oficio dirigido a los oferentes 01 y 02, se les solicitó que explicaran y aclararan por escrito, con el debido detalle, las razones y los cálculos que soportan el valor ofertado, considerando que, de acuerdo con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, sus propuestas podrían estar incursas en dicha figura.

8. Que, dentro del término previsto para evaluar las ofertas, esto es, entre el 25 y el 26 de agosto de 2025, el comité evaluador designado realizó la revisión de todas las propuestas, en virtud del principio de economía consagrado en el artículo 25, numeral 4, de la Ley 80 de 1993. En desarrollo de dicha revisión y con base en las observaciones iniciales del proceso, se reiteró la posible configuración de ofertas artificialmente bajas por parte de los oferentes 01 y 02, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a lo señalado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, advirtiendo que la adjudicación debe recaer en la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía.

9. Que, el día 18 de agosto de 2025, el oferente 02, DISTRIBUIDORA DIPRO S.A.S., dio respuesta al requerimiento formulado, justificando que su oferta no se encuentra incursa en la figura de oferta artificialmente baja, de conformidad con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

10. Que el 27 de agosto de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación preliminar cuyo resultado se resume así:

| # | OFERENTE | VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA | VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO | VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE EXPERIENCIA | EVALUACIÓN ECONÓMICA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DISTRIBUIDORA DIPRO SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Que el informe de verificación económica, técnica y de experiencia indica que las ofertas de menor precio fueron presentadas por DISTRIBUIDORA DIPRO S.A.S. y EXTINTORES METALES Y EQUIPOS FULL AC S.A.S., por valores de $43.163.680 y $45.945.900, respectivamente. A estos proponentes se les requirió, a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que explicaran y aclararan por escrito, con el debido detalle, las razones y los cálculos que soportan el valor ofertado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 de la invitación pública. Frente a dicho requerimiento, el día 18 de agosto de 2025, DISTRIBUIDORA DIPRO S.A.S. presentó respuesta, justificando que su oferta no se encuentra incursa en la figura de oferta artificialmente baja, conforme a los criterios establecidos en la normativa aplicable. Por su parte, el otro oferente no dio respuesta al requerimiento.

9. Que conforme con el cronograma del proceso de la Invitación Pública del proceso MC-011-2025, hasta el 26 de agosto de 2025, los informes de evaluación preliminar publicados el 25 de agosto de 2025 estuvieron a disposición de los participantes para que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, término dentro del cual no se presentaron observaciones.

10. Que el 27 de agosto de 2025, el comité evaluador expidió el informe final evaluación consolidado, en el cual indicó que:

*"(…)* En virtud de lo expuesto se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía MC-011-2025 al oferente **DISTRIBUIDORA DIPRO SAS**, por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($43.163.680) M/CTE,** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones, a que haya lugar.

Con fundamento en las anteriores consideraciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección de Mínima Cuantía MC-011-2025, que tiene por objeto **EFECTUAR LA REVISION, MANTINIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICION DE EQUIPOS PORTATILES PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SOPORTES DE PISO (BASES) PARA LOS EXTINTORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL..,** al oferente **DISTRIBUIDORA DIPRO SAS,** con NIT 901460690-3, representada legalmente por **DIANA KATHERINE GONZALEZ CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.479.601 expedida en Ibagué- Tolima, en las condiciones señaladas en la invitación pública y la propuesta presentada; por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($43.163.680) M/CTE,** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones, a que haya lugar; valor amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30525 del 23 de julio de 2025 expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera de Procuraduría General de la Nación y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2025- 187 del 23 de julio 2025 expedido por el Administrador de dicho plan.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al representante legal de la sociedad **DISTRIBUIDORA DIPRO SAS**, a través de la dirección de correo electrónico señalado en la carta de presentación de la oferta y en el correo electrónico para notificaciones registrado en los datos del proveedor en la Plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

**RESOLUCIÓN No. CN 074 del 27 de agosto de 2025**

Por medio de la cual se adjudica la Mínima Cuantía MC-011-2025

**ARTÍCULO TERCERO**: Contra este acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop/secopII, acorde con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2025.

**PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE**

**JULIÁN FERNÁNDEZ**
Secretario General (E)

Elaboró: Juan Carlos de la Cruz Calderón – Asesora Grupo de Contratación
Revisó: Xiomara Patricia Ramos Vásquez – Coordinadora del Grupo de Contratación
Aprobó: Osman Delgado Rueda – Asesor Secretaria General